



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

DATOS DEL TITULAR				
APELLIDO 1		APELLIDO 2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
DNI/NIF/PASAPORTE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES :				
MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.
TELÉFONOS			E-MAIL	
DESEO SER NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE ( CON CERTIFICADO DIGITAL ) SÍ ..... NO .....				

DATOS DEL ANIMAL				
ESPECIE			RAZA	
SEXO		NÚM. MICROCHIP		
NOMBRE		FECHA NACIMIENTO		
DOMICILIO HABITUAL DEL ANIMAL:				
ESTERILIZADO: SÍ ..... NO .....		ME COMPROMETO A ESTERILIZARLO: SÍ..... NO..... FECHA:		

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1.- Que autorizo se me haga la liquidación de las tasas correspondientes a la inscripción en el registro de animales u otras que procedan, previstas en la Ordenanza fiscal de tasas por registro, captura, estancia y observación de animales en el Centro de recogida de animales (CRA) aprobada y publicada en el BOP nº 36, de 21 de febrero, de 2020.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD:**

- NIF del titular.
- Documento Acreditativo de inscripción en el RIVIA.
- Pasaporte Sanitario para animales de compañía.
- Documentación acreditativa veterinaria sobre otros tratamientos profilácticos no obligatorios. (Epígrafe 1.g)
- Documentación acreditativa de esterilización y/o adopción, en su caso, así como de las bonificaciones que desee que se le apliquen. (Epígrafe 1.b y e)

En Alicante, a                      de                      de

Fdo. \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

<b>INFORMACIÓN TASAS</b>		
<b>EPIGRAFE</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Euros</b>
1.-CENSO	POR LA INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN PARA INCLUSIÓN EN EL CENSO LOCAL DE ANIMALES: a.- Por cada animal sin esterilizar y no catalogado como potencialmente peligroso.	<b>30,00</b>
	b.- Por cada animal esterilizado y no catalogado como potencialmente peligroso y no adoptado en el CRA. La esterilización se acreditará por veterinario mediante certificado, factura, o diligencia en pasaporte sanitario.	<b>7,50</b>
	c.- Por cada animal sin esterilizar y catalogado como potencialmente peligroso.	<b>60,00</b>
	d.- Por cada animal esterilizado y catalogado como potencialmente peligroso. La esterilización se acreditará por veterinario mediante certificado, factura, o diligencia en pasaporte sanitario.	<b>15,00</b>
	e.- Por cada animal adoptado en el Centro de Recogida de Animales, siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	<b>15,00</b>
	f.- Por el segundo o tercer animal (Límite max. 2 animales por unidad familiar), siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	<b>15,00</b>
	g.- Por cada animal con tratamientos profilácticos distintos a los obligatorios (mínimo:moquillo, hepatitis, leptospirosis y leishmaniosis), así como un diagnóstico de estar libres de parásitos intestinales internos y/o los tratamientos en su caso, siempre que no sea de una especie catalogada como potencialmente peligrosa.	<b>15,00</b>
2.- Cambio de Titularidad	Por la inscripción a nombre de un nuevo titular, por cada animal.	<b>20,00</b>
3.- Estancia y Manutención	Por cada día de estancia en el CRA de un animal de cualquier especie, capturado por el servicio de recogida.	<b>10,00</b>
4.- Observación	Por la observación facultativa de cualquier especie animal, tras la mordedura a una persona para detectar tempranamente zoonosis transmisibles a la especie humana. Por cada día que permanezca en el CRA.	<b>15,00</b>
5.- Captura	Por cada animal capturado, por el servicio de recogida, de cualquier especie.	<b>30,00</b>
6.- Sacrificio	Por cada animal sacrificado y su gestión en el CRA, de cualquier especie. (Max 60Kgrs)	<b>100,00</b>
7.-Expedición licencia APP	Por la tramitación o renovación de la licencia para manejo de animales potencialmente peligrosos, sean propietarios o no de uno o varios animales	<b>45,00</b>
<p>Los animales pertenecientes a la fauna salvaje, y aquellos perros catalogados como potencialmente peligrosos, se gravarán con un 50 % más sobre los importes establecidos para los epígrafes, 3, 4, Y 5.</p> <p>Los sujetos pasivos con ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional por unidad familiar, tendrán una bonificación del 50% en el epígrafe 1. Deberá ser acreditado mediante Certificado de rentas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p>		

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de dar respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados por cumplimiento de obligación legal y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Puede consultar la información detallada sobre Protección de datos en la web municipal: <https://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>